

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-45-01-01-09-2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).

QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.

QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.

QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. Memorando Nro. UG-FCA-CIMA-2025-0148-M, de fecha 29 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Franklin Javier González Soriano GESTOR GENERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVA, donde indica: "(...) Reciba un cordial saludo. La Gestoría General de Internacionalización y Movilidad Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas tiene como atribuciones "Presentar Informe de seguimiento a la gestión de internacionalización y movilidad Universitaria". Referente a la solicitud de beca Srta. Diana Steffanía Álvarez Idrovo, con CI 0303161103, de la Carrera de Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Administrativas, para asistir como participante en la movilidad de Aprobación de créditos del plan de estudios en otra institución de educación superior a realizarse en la Universidad de Salamanca, España, del 1 de septiembre 2025 hasta el 31 de enero 2026 (Estimado). Aprobada por Consejo de facultad con RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-36-05-18-07-2025 y por la Comisión de Becas por Concepto de Movilidad Académica para Estudiantes con RESOLUCIÓN No. COBPMape-SE-002-03-2025. En atención a la solicitud emitida mediante correo por la Srta. Diana Steffanía Álvarez Idrovo, en la que manifiesta lo siguiente "Pongo a su conocimiento que el día martes 26 de Agosto culminé con el pago de matrícula en la Universidad de Salamanca y fue allí que me dieron a conocer las fechas exactas de inicio de clases que es el 10 de septiembre en mi Facultad. Antes me habían dado como fecha tentativa el 1 de septiembre. Adjunto también ticket de avión salida del país 7 de septiembre lo compré el día miércoles porque ese día tuve la visa aprobada" En virtud de lo expresado por la estudiante, solicito a usted, Sra. Decana: Enviar al Consejo de Facultad para conocimiento y aprobación de la solicitud de postergación de la fecha de inicio del programa de movilidad académica de la Srta. Diana Steffanía Álvarez Idrovo, pasando del día 1 de septiembre al día 10 de septiembre; así mismo como la fecha del viaje hacia España de la estudiante en mención para el día 7 de septiembre. Conforme al artículo 52 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL: "(q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;" Enviar la "solicitud de postergación de la fecha de inicio del programa de movilidad académica de la Srta. Diana Steffanía Álvarez Idrovo " y la "Resolución de Consejo de Facultad" a la Coordinación de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad de Guayaquil dirigido por la PHD Lidia Estrella. Conforme al artículo 29 del REGLAMENTO DE BECAS DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL: "El becario podrá solicitar a la Comisión de Becas de Programas de Movilidad Académica para Estudiantes la postergación de la fecha de inicio y fin del programa de movilidad académica, establecida en el convenio, en el caso que la entidad receptora cambie el cronograma previsto." (...)"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal q) Conocer y resolver

de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 1 de septiembre del 2025 a las 08h38, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión extraordinaria 45, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.45-2025 de fecha 29 de agosto del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar el cambio de fecha de inicio de la movilidad académica de la estudiante Srta. Diana Steffanía Álvarez Idrovo, con C.I. 0303161103, de la carrera de Licenciatura en Negocios Internacionales, para participar en una movilidad académica que contempla la aprobación de créditos del plan de estudios en otra institución de educación superior. Esta movilidad es de carácter internacional se realizará en la Universidad de Salamanca, España. Fecha de inicio: 10 de septiembre del 2025.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-CIMA-2025-0148-M y sus anexos, a la Coordinación de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad de Guayaquil, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente de acuerdo a las normativas legales vigentes.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, al Gestor General de Internacionalización y Movilidad Académica de la Facultad de Ciencias Administrativa, a la Dirección de Carrera y a la estudiante, para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, al primer (1) día del mes de septiembre del 2025, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Orlanda Coronel Castillo
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL